

dele entrego una bota alta de justicia Cuya potencia  
tomo quiete y pacificam<sup>te</sup> y la Cui<sup>a</sup> a todo se de por

La Al en timonio de que doy fee  
Don Mente Ayuntamiento represento la Demencion sig<sup>te</sup> por  
L<sup>do</sup> alfonso X p<sup>o</sup>bal de que nado en nombre de D<sup>o</sup> fernando al  
D<sup>o</sup> fernand y Castillo que sustenar es como se sigue

X p<sup>o</sup>bal de quassada en nombre de don fernando alfonso  
de fernand y Castillo Pefe de Ing<sup>o</sup> digo que V<sup>o</sup> Consta como  
suto dho es hijo de don Antonio alfonso de fernand y Castillo y de  
ana de que cada su muger y nieta de don fernando de fernand  
de D<sup>o</sup> fran<sup>ca</sup> del Castillo hija de dona Alfonso del Castillo  
de dona Antonia de fernand y nieta del Capp<sup>an</sup> alfonso  
Castillo Mexidor que fue desta Cui<sup>a</sup> y de D<sup>o</sup> Catalina Leon  
los quales estuvieron y estan en posesion de bienes de algos  
forios y de rrendientes de los pobladores desta Cui<sup>a</sup> todo  
lo qual le consta a V<sup>o</sup> y respecto de la una y parte  
fuera desta Cui<sup>a</sup> en el servicio de Ing<sup>o</sup> lo pone en la  
ta Consideracion de V<sup>o</sup> para que lo tenga presente  
portal nro de algo y lo a nro en los padrones de ellos  
Como se vos Concl<sup>o</sup> de don Antonio alfonso por  
ano de mil seiscientos cinquenta y quatro por las  
mas calidades y circunstancias concurren al nro  
de y es poseedor de los mayores por que gozan en esta  
Cui<sup>a</sup> que fundaron Alonso del Castillo Obispo  
Mexidor que fue desta; y D<sup>o</sup> fran<sup>ca</sup> fernand su muger con  
Vernio que soy de los referidos lo que es pu  
co y notorio por lo qual es para de la alta  
Consideracion de V<sup>o</sup> lo tenga presente y  
guardarle todas las bñimas y exenciones gra  
cias que les son guardadas a todos los Cava  
ros notorios como mi parte lo es y es pub  
co sin duda de nro al qual es hijo de algo de nro

Y

